

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

ADENDA No. 3

Se les informa a los interesados en participar en la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 cuyo objeto es: **“Realizar mediante el sistema de precios unitarios las obras de estabilidad y estabilización en la ladera oriental sector II, donde actualmente se construye el proyecto Arboleda Santa Teresita, localizado en la transversal 15 Este No. 61 A – 10 Sur, localidad de San Cristóbal, en la ciudad de Bogotá D.C.”**, y con base en las respuestas dadas a las observaciones extemporáneas 2, publicadas el 23 de noviembre de 2020, se modifican los siguientes documentos:

1. Se modifica el ESTUDIO DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020, en su numeral 14 GARANTÍAS el cual quedará así:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo.	Desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Plazo de tres (3) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

Las demás condiciones contenidas en el ESTUDIO DE NECESIDAD Y TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020, se mantienen de la misma manera.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020

2. Se modifica LA MATRIZ DE RIESGOS de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020, en su literal Riesgos previsibles amparados con garantías, GARANTÍA ÚNICA, el cual quedará así:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del valor del Anticipo.	Desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del contrato o amortización del anticipo.
CUMPLIMIENTO	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Plazo de tres (3) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	500 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato.

Las demás condiciones contenidas en LA MATRIZ DE RIESGOS de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2020, se mantienen de la misma manera.

Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días, de noviembre de 2020.

